

JUZGADO DE LO PENAL Nº 05 DE ALCALÁ DE HENARES

Plaza de la Paloma nº 1 (Alcalá de Henares) , Planta 2 - 28801

Tfno: [REDACTED]

Fax: [REDACTED]

NIG: [REDACTED]

Procedimiento: Juicio Rápido [REDACTED]

O. Judicial Origen: Juzg. de Violencia Mujer n [REDACTED] Arganda del Rey

Procedimiento Origen: Diligencias urgentes Juicio rápido [REDACTED]

Delito: Violencia doméstica y de género. Lesiones y maltrato familiar

Acusado: D./Dña. [REDACTED]

LETRADO D./Dña. JUAN GONZALO OSPINA SERRANO

SENTENCIA Nº [REDACTED]

En Alcalá de Henares, a once de septiembre de dos mil veinte.

Vistas por [REDACTED] Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal núm. Cinco de Alcalá de Henares, en audiencia oral y pública, las presentes actuaciones de JUICIO ORAL, seguidas por delito de malos tratos en el ámbito familiar del artículo 153.1 y 3 del código penal en las que es acusado [REDACTED], nacido el [REDACTED], con DNI [REDACTED] sin antecedentes penales, asistido de su letrado Sr. Ospina Serrano y el MINISTERIO FISCAL, en el ejercicio de la acción pública.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La presente causa fue repartida a este Juzgado para su enjuiciamiento y fallo, y una vez recibida, se señaló para el acto del juicio.

SEGUNDO.- Llegado el día señalado, al mismo compareció el acusado debidamente asistido por su Letrado, y el Ministerio Fiscal. Tras la práctica de las pruebas propuestas, admitidas y no renunciadas por las partes, el Ministerio Fiscal, elevó a definitiva sus conclusiones provisionales, tras lo cual solicito la condena del acusado en los términos del mismo.

Vistos los artículos citados y la
pertinente aplicación,

FALLO

ABSUELVO a [REDACTED] nacido el [REDACTED]
[REDACTED] con DNI [REDACTED] sin antecedentes
penales, del delito de malos tratos en el ámbito
familiar del artículo 153.1 y 3 del código penal por
el que venía siendo acusado en el presente
procedimiento. Declaro de oficio las costas causadas
en esta instancia.

Acuerdo que por el Sr. Secretario Judicial se comunique
esta resolución y demás datos oportunos al Registro
Central para la Protección de las Víctimas de Violencia
Doméstica.

Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal
y demás partes procesales, haciéndoles saber que
contra la misma cabe interponer recurso de apelación,
que se formalizará ante este juzgado en el plazo de
CINCO DÍAS contados a partir del siguiente al de su
notificación, para su resolución ante la Audiencia
Provincial de Madrid.

Notifíquese igualmente a los ofendidos y perjudicados,
aun cuando no se hayan mostrado parte en la causa.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en
esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Leída y publicada ha sido la anterior
sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la
suscribe, constituidos en audiencia pública

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada
sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos
contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un
especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines
contrarios a las leyes.